



Edicto

Por Resolución de Alcaldía núm. 2021000435 de fecha 22 de febrero de 2.021, se aprobó abrir trámite de consulta pública para recabar la opinión de los sujetos y las organizaciones más representativas afectadas por el futuro Reglamento de Funcionamiento Interno de Bolsas de Trabajo en el Ayuntamiento de Aspe:

«ASUNTO: PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE BOLSAS DE TRABAJO EN EL AYUNTAMIENTO DE ASPE.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), regula en su título VI la iniciativa legislativa y la potestad normativa de las Administraciones Públicas, introduciendo una serie de novedades respecto a la regulación anterior, que tienen como objetivo principal incrementar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas.

Entre estas novedades destaca la necesidad de recabar, con carácter previo a la elaboración de la norma, la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, sus objetivos y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La consulta pública se sustanciará a través del portal web correspondiente, siendo un trámite exigible para todas las Administraciones Públicas en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos.

En cumplimiento del artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que *«Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o reglamento (ordenanzas/reglamentos municipales), se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:*

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias».*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13520637767736312625 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>





Entidad proponente: Ayuntamiento de Aspe

Tipo de norma: Reglamento.

Situación que se pretende regular: Regulación de Funcionamiento Interno de Bolsas de Trabajo en el Ayuntamiento de Aspe.

Normativa básica de aplicación: Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma. Las actuaciones que deben realizarse en el desarrollo normativo tienen por objeto dar respuesta al derecho constitucional de participación ciudadana reconocido en el artículo 105 de la Constitución Española. Durante el año 2021, se ha estado trabajando en el texto del Reglamento de Funcionamiento Interno de Bolsas de Trabajo en el Ayuntamiento de Aspe, pero somos conscientes de las nuevas fases participativas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que incorpora con carácter previo a la tramitación prevista en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la elaboración y aprobación de instrumentos normativos.

SOLICITUD DE OPINIÓN A SUJETOS Y ORGANIZACIONES POTENCIALMENTE AFECTADOS.

1.- PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA.

El Funcionamiento Interno de Bolsas de Trabajo en el Ayuntamiento de Aspe, ha funcionado hasta la fecha conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 3/2017 del Consell de 13 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad: «*En el ámbito de la Administración local, las bolsas de empleo temporal se registrarán por las normas de constitución y funcionamiento que se dicten por el órgano competente de la respectiva entidad local, previa negociación con las organizaciones sindicales en el marco de la respectiva mesa de negociación. En todo caso, las disposiciones de este decreto respecto a la constitución de las bolsas de empleo temporal, serán de aplicación supletoria a la administración local*», así como la ORDEN 18/2018, de 19 de julio, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, sobre regulación de bolsas de empleo temporal para proveer provisionalmente puestos de trabajo de la Administración de la Generalitat, y normativa anterior.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13520637767736312625 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>





La intención es realizar unas normas de Funcionamiento Interno de Bolsas de Trabajo en el Ayuntamiento de Aspe adaptado a las necesidades e idiosincrasia del Ayuntamiento de Aspe.

La tramitación conforme a las normas autonómicas aplicables, así como a cada artículo de las correspondientes bases, ha tenido un excelente resultado, sin embargo, por cuestiones de funcionamiento, así como homogeneidad se pretende regular conforme a unas normas de funcionamiento.

2.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.

La necesidad y oportunidad es esclarecer en un único texto —sin perjuicio de las remisiones a la normativa autonómica— el Funcionamiento Interno de Bolsas de Trabajo en el Ayuntamiento de Aspe.

3.- OBJETIVOS DE LA NORMA.

El objetivo es estandarizar en un único texto y evitar la dispersión actual. Asimismo, con ello se consigue mayor seguridad jurídica de cara a los formantes de las bolsas.

4.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS, REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

Partimos de la base de que es imprescindible la regulación en un instrumento normativo que clarifique y regule aspectos adaptados a las necesidades del municipio. En cuanto alternativas, sería continuar con las bases de cada proceso y la normativa autonómica, pero ello puede quebrar la homogeneidad que se pretende con este instrumento.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Abrir trámite de consulta pública para recabar la opinión de los sujetos y las organizaciones más representativas afectadas por el futuro Reglamento de Funcionamiento Interno de Bolsas de Trabajo en el Ayuntamiento de Aspe para que expresen sus opiniones, sugerencias y observaciones acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias».

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13520637767736312625 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>





AYUNTAMIENTO DE ASPE

Que se publique en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en la legislación vigente.

Alcalde-Presidente,

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 25/02/2021 Hora: 14:34:56

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13520637767736312625 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>

